"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
DIRECCIÓN DEL CENTRO FINANCIERO N° 4

CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura

Ñu guazú, 03 de febrero de 2023.

Cédula de Notificación

SEÑOR
MES INGENIERIA S.A.

PRESENTE:

Tengo a bien dirigirme a Usted/es, a fin de poner a vuestro conocimiento que en ocasión del Llamado a la Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2022 "Reparaciones Edilicias de la Brigada Logística", con ID N° 408.229, la empresa a la cual representa/n ha solicitado la suspensión de la ejecución del Contrato N° 75/2022, y, según Orden Particular N° 492 del COMFAER, de fecha 03 de febrero de 2023, APRUEBA la suspensión de ejecución del contrato en forma temporal hasta que la Fuerza Aérea cuente efectivamente con los créditos presupuestarios para regularizar los pagos en referencia a las facturas presentada por vuestra empresa.

Se adjunta:
- Orden Particular N° 492/2023.

Al agradecer la deferente atención, hago propicia la ocasión para saludarle/s cordialmente.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
UOC N° 4

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap AvL – Jefe UOC N° 4

Recibo original
03/02/2023

MES INGENIERIA
Abg. José Fernandez
Asesoría Jurídica

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 03 de febrero de 2023.

ORDEN PARTICULAR Nº.....492.-

VISTO: La nota de fecha 02 de febrero de 2023, remitida al Centro Financiero N°1, por la firma MES INGENIERÍA S.A , y donde la misma solicita la suspensión de la ejecución del Contrato N° 75/2022, suscrito como resultado Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2022 **REPARACIONES EDILICIAS DE LA BRIGADA LOGÍSTICA, ID N° 408229.**

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo obrante en el expediente, se cuenta con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 02 de febrero del año en curso donde se recomienda hacer lugar a la solicitud de suspensión del contrato, evidenciándose la mora en los pagos de conformidad a lo informado por el Administrador Auxiliar del Contrato y Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística.

Que, Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, específicamente el **Artículo 56 – Derecho de los Proveedores y Contratista-** inciso c), que infine dice *...a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables...*

Que, Asimismo el Decreto 2992/19, que reglamenta el supracitado cuerpo legal menciona en su **Artículo 92. Solicitud de suspensión por parte del proveedor, consultor o contratista,** establece *...Si la mora en el pago por parte de la Contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la Contratante. La solicitud deberá ser respondida por la Contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso-administrativa...*

Que, al respecto, es preciso exponer esta situación a luz de lo dispuesto en el **Condiciones Generales del Pliego de Bases y condiciones** el cual establece en la *Sección de Condiciones Contractuales – Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas-Documento complementario al pliego estándar de Obras Aprobado por Res. DNCP N° 2114/2021*, el cual menciona en el apartado F - Suspensión de los trabajos, lo siguiente**...** *En caso de que la contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta (60) días, el contratista tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso-administrativa. ...*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Que, en la mencionada Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°.- Apruébese la suspensión de la ejecución del **Contrato Nº 75/2022** correspondiente a la Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2022 REPARACIONES EDILICIAS DE LA BRIGADA LOGÍSTICA, ID N°408229, en forma temporal hasta que la Fuerza Aérea, cuente efectivamente con los créditos presupuestarios asignados para la regularización de los pagos en referencia a cada factura presentada por la firma MES INGENIERÍA S.A.

2°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 4 - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4, inicie los trámites inherentes a la comunicación de la presente disposición a la solicitante.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMANDANCIA

GRAL DEL AIRE ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 02 de febrero de 2023

NOTA Nº: 62/2023.

OBJETO: Elevar expediente

AL : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 4
TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, y por su intermedio donde corresponda, en el marco del **Contrato Nº 75/2022** correspondiente a la Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2022 "REPARACIONES EDILICIAS DE LA BRIGADA LOGÍSTICA", ID N°408229, con el objeto de elevar el expediente que hace referencia a las solicitud de suspensión de ejecución del contrato en cuestión, solicitadas por la firma MES INGENIERÍA S.A.

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
CAP AVL– JEFE UOC Nº 4

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura
*****

Asunción, 02 de febrero de 2023.-

DICTAMEN UOC

VISTO: La nota de fecha 02 de febrero del año en curso, presentada por la firma MES INGENIERÍA S.A, por la cual solicita la la suspensión de la ejecución del Contrato N° 75/2022, suscrito como resultado Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2022 **REPARACIONES EDILICIAS DE LA BRIGADA LOGÍSTICA, ID N° 408229**; **y**

CONSIDERANDO: Que, analizando lo expuesto por la contratista en su escrito de solicitud se puede verificar que la misma basa solicitud en la existencia de facturas presentadas a la administración en su momento como comprobantes de solicitud de pago por certificaciones ejecutadas en obras y que a la fecha no se registran pagos efectivos por los compromisos contractuales asumidos.

Que, ante este escenario corresponde someter la información detallada por el proveedor con los registros de pago obrantes en los archivos del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística; unidad a cuyo cargo recae la gestión administrativa del contrato, por lo que se solicita a este departamento que el mismo se expida sobre los detalles de pago descriptos por la contratada, en la nota de referencia.

Que, se verifica la Nota N° 46/2023, del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística, de fecha 02 de febrero del presente año, donde en la misma el responsable del departamento informa los certificados de avance presentados y avalados por l fiscalía, así como los pagos procesados por la institución extrayéndose el siguiente resumen:

Item	*Certificados presentados*	*Monto en Gs.*	*Mes de presentación*	*Pagado SI/NO*	*Factura N°*	*Fecha*	*STR N°*	*Fecha de Transferencia*
1	Certificado N° 1	150.367.708	Setiembre	SI	001-001-0000941	9/9/2022	160585	15/11/2022
2	Certificado N° 2	305.580.665	Noviembre	**NO**	001-001-0000992	29/11/2022		
3	Certificado N° 3	355.287.389	Noviembre	SI	001-001-0000993	29/11/2022	183443	15/12/2022
4	Certificado N° 4	239.111.563	Noviembre	**NO**	001-001-0000994	29/11/2022		
5	Certificado N° 5	382.027.025	Diciembre	**NO**	001-001-0001054	23/12/2022		

Que, en atención al cuadro demostrativo, extraído del informe del DAF y lo explicado en cuanto al mismo, donde se explica que se procesaron los pagos por las Certificaciones N° 1 y 3, estando pendientes el pago por los demás certificados de obras presentados por la firma.

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura
*****

Que, asimismo la administración menciona que las facturas pertenecientes a los certificados 2 y 4 cuentan con más de 60 días desde su facturación, lo que se corrobora lo indicado por MES INGENIERIA S.A, en su nota de solicitud.

Que, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, menciona que los legajos para la obligación y pago de los compromisos por los avances registrados en cada certificación fueron presentados para su procesamiento ante el Centro Financiero N° 4, pero que los mismos no se pudieron ejecutar por una asignación insuficiente de plan de caja en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, lo que motivo la falta de pago, por razones ajenas al control de la administración.

Que, habiéndose determinado efectivamente una mora en los pagos de los compromisos corresponde para el presente estudio, cotejar el avance de las obras en ejecución y el computo de los mismos en jornadas laborales donde se necesita que la Dirección de Obras de la Fuerza Aérea, exponga el computo actual del plazo y demás informaciones que sean relevantes a la solicitud realizada por la contratista.

Que, la Dirección de Obras de la Fuerza Aérea, informa que a la fecha se encuentra en la jornada 32 de la prórroga otorgada a la empresa, estando pendientes de certificación de las obras ejecutadas a la fecha, además de no incluirse nuevos pedidos de prórroga de plazos por condiciones climáticas encaminadas a esta dirección por la firma por los meses de diciembre/22 y enero/23.

Que, de conformidad a los informes de área administrativo-financiera y la fiscalización de obras podemos definir que la firma cuenta con los presupuestos legales para la solicitud de suspensión de obras, por haberse iniciado pedido durante la vigencia del contrato y al comprobarse que se ha computado el plazo máximo para el pago de los compromisos.

Que, con las condiciones actuales del contrato corresponde invocar lo dispuesto por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, específicamente el **Artículo 56 – Derecho de los Proveedores y Contratista-** inciso c), que infine dice *...a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables...*

Que, Asimismo el Decreto 2992/19, que reglamenta el supracitado cuerpo legal menciona en su **Artículo 92. Solicitud de suspensión por parte del proveedor, consultor o contratista,** establece *...Si la mora en el pago por parte de la Contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la Contratante. La solicitud deberá ser respondida por la Contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso-administrativa...*

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura
*****

Que, al respecto, es preciso exponer esta situación a luz de lo dispuesto en el **Condiciones Generales del Pliego de Bases y condiciones** el cual establece en la *Sección de Condiciones Contractuales – Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas-Documento complementario al pliego estándar de Obras Aprobado por Res. DNCP N° 2114/2021*, el cual menciona en el apartado F - Suspensión de los trabajos, lo siguiente... *En caso de que la contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta (60) días, el contratista tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso-administrativa. ...*

Que, en atención al cumplimiento de la normativa que rige las compras públicas de nuestro país y trayendo a consideración el Contrato Nº 75/2022, es obligatorio para la contratante gestionar las herramientas legales y administrativas necesarias para la finalización de las obligaciones derivadas del contrato.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea dar curso favorable

Es mi Dictamen.

VENANCIO MORÍÑIGO PEREIRA
CAP AVL - Jefe UOC Nº 4

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

ESTADO MAYOR ESPECIAL
DIRECCIÓN DE OBRAS
Dirección

Ñu Guazú, 02 de febrero de 2023

NOTA Nº : 03 /2023.

OBJETO : Remitir Informe

AL : **SEÑOR JEFE UOC N° 4**
CAP AVL VENANCIO MORINIGO

CUARTEL GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Jefe, en el marco del **Contrato Nº 75/2022** correspondiente a la Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2022 REPARACIONES EDILICIAS DE LA BRIGADA LOGÍSTICA, ID N°408229, con el objeto de informar sobre las cuestiones expuestas en la Nota de fecha 02 de febrero del presente año remitida por la firma MES INGENIERÍA S.A, a instancias de su solicitud de suspensión de la ejecución contractual.

Al respecto corresponde a esta Dirección, mencionar que de conformidad al avance verificado en obras, a la fecha se encuentra en la jornada 32 de la prórroga otorgada a la empresa, estando pendientes de certificación de las obras ejecutadas a la fecha, no obstante sobre esta ejecución inciden las jornadas afectadas por las condiciones climáticas registradas y que cuentan con solicitudes de prórroga de plazos encaminadas a esta dirección por la firma contratada correspondientes a los meses de diciembre/22 y enero/23, pendientes de su procesamiento

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN DE OBRAS
DIRECCIÓN

RONNY DYBI GODOY FERNANDEZ
MY DCEM – DIRECTOR DE OBRAS

DESTINATARIOS

1. UOC N°4
2. ARCH. DIROBRAS

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 02 de febrero de 2023

NOTA Nº: 61/2023.

OBJETO: Solicitar Informe

AL : SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS
MY DCEM RONNY DYBI GODOY FERNANDEZ

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, en el marco del **Contrato Nº 75/2022**, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 06/2022, Reparaciones Edilicias de la Brigada Logística, suscripto con la firma **MES INGENIERIA S.A,** con el objeto de solicitar informe sobre las certificaciones de obras del contrato en cuestión.

En atención a lo expuesto, se envían las documentaciones remitida por la firma Mes Ingeniería S.A, a modo de proseguir con los trámites tendientes al análisis de la pertinencia de la solicitud del proveedor en cumplimiento de la normativa vigente.

Se adjunta:

- Copia Nota MES INGENIERÍA S.A, de fecha 02 de febrero de 2023.

VENANCIO MORÍNIGO PEREIRA
CAP AVL – Jefe UOC Nº 4

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

BRIGADA LOGISTICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Jefatura

Base Aérea Ñu Guazú, 02 de febrero de 2023

NOTA Nº : 46/2023.

OBJETO : Remitir Informe

AL : **SEÑOR JEFE UOC N° 4**
CAP AVL VENANCIO MORINIGO PEREIRA

CUARTEL GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Jefe, en el marco del **Contrato Nº 75/2022** correspondiente a la Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2022 REPARACIONES EDILICIAS DE LA BRIGADA LOGÍSTICA, ID N°408229, con el objeto de informar sobre las cuestiones expuestas en la Nota de fecha 02 de febrero del presente año remitida por la firma MES INGENIERÍA S.A, a instancias de su solicitud de suspensión de la ejecución contractual.

Al respecto corresponde a esta administración el cotejamiento de los datos indicados por la empresa para lo cual se expone a continuación un resumen detallando las informaciones sobre los certificados de obra presentadas y la gestión de pago gestionadas por este departamento; conforme al siguiente cuadro demostrativo:

Item	*Certificados presentados*	*Monto en Gs.*	*Mes de presentación*	*Pagado SI/NO*	*Factura Nº*	*Fecha*	*STR Nº*	*Fecha de Transferencia*	*Plazo trascurrido desde su facturación hasta la fecha*
1	Certificado N° 1	150.367.708	Setiembre	SI	001-001-0000941	9/9/2022	160585	15/11/2022	***
2	Certificado N° 2	305.580.665	Noviembre	NO	001-001-0000992	29/11/2022			65
3	Certificado N° 3	355.287.389	Noviembre	SI	001-001-0000993	29/11/2022	183443	15/12/2022	***
4	Certificado N° 4	239.111.563	Noviembre	NO	001-001-0000994	29/11/2022			65
5	Certificado N° 5	382.027.025	Diciembre	NO	001-001-0001054	23/12/2022			41

De conformidad al cuadro demostrativo, donde se puede apreciar que se procesaron los pagos por las Certificaciones N° 1 y 3, estando pendientes de pago los demás certificados de obras presentados por la firma. En este punto es dable precisar que las facturas pertenecientes a los certificados 2 y 4 cuentan efectivamente con más de 60 días desde su facturación, corroborándose lo informado por la contratista.

Ante esta situación, es prudente establecer que este departamento administrativo y financiero en cumplimiento de sus obligaciones, procedió en su momento a la preparación de los legajos para la obligación y pago de los compromisos por los avances registrados en cada certificación presentándose para su procesamiento ante el Centro Financiero N° 4, pero que los mismos no se pudieron ejecutar por una asignación insuficiente de plan de caja en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, lo que motivo la falta de pago, siendo este hecho ajeno al control

de la administración, la cual en ese sentido propicio procedió con los trámites inherentes al cumplimiento de las obligaciones y evidenciadas por el registro en la contabilidad institucional de los compromisos financieros, quedando, no obstante; pendientes de obtención de créditos presupuestarios ante las entidades competentes con miras a la regularización de pagos al proveedor.

De conformidad a lo detallado precedentemente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística, manifiesta que las informaciones vertidas por el proveedor se ajustan a lo obrante en los archivos de la unidad.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA BRIGADA LOGISTICA
Dpto. de Administración
JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
MY AVL – JEFE DAF BRIGADA LOGISTICA

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 02 de febrero de 2023

NOTA Nº: 60/2023.

OBJETO: Solicitar Informe

AL : SEÑOR JEFE DAF BRIGADA LOGISTICA
MY AVL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Jefe, en el marco del **Contrato Nº 75/2022**, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 06/2022, Reparaciones Edilicias de la Brigada Logística, suscripto con la firma **MES INGENIERIA S.A,** con el objeto de solicitar informe sobre los certificados de obras presentados y la gestión de pago gestionado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística.

En atención a lo expuesto, se envían las documentaciones remitida por la firma Mes Ingeniería S.A., a modo de proseguir con los trámites tendientes al análisis de la pertinencia de la solicitud del proveedor en cumplimiento de la normativa vigente.

Se adjunta:

- Nota MES INGENIERÍA S.A, de fecha 02 de febrero de 2023.

VENANCIO MORÍNIGO PEREIRA
CAP AVL – Jefe UOC Nº 4

Luque, 02 de febrero de 2023

SEÑORES
Comando de la Fuerza Aérea UOC 4/Ministerio de Defensa Nacional.
Presente

Ref: Solicitud de Suspensión

Me dirijo a Ustedes haciendo referencia al **Contrato Nº 75/2022**, suscripto con nuestra firma en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 06/2022, Reparaciones Edilicias de la Brigada Logística ID N° 408229, a modo de solicitar la suspensión de la ejecución del contrato, basado en lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, específicamente el Artículo 56 – Derecho de los Proveedores y Contratista- inciso c), que infine dice …a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables. (lo subrayado son nuestros)

Al respecto, se informa que lo solicitado resultó del hecho de haberse presentado las facturaciones que representan las certificaciones aprobadas y ejecutadas en obra en los meses de noviembre del año anterior, sin percibir a la fecha el pago sobre los trabajos realizados. A continuación, se expone un resumen de los documentos en mora.

CERTIFICADOS DE AVANCE PRESENTADOS A LA FECHA
Certificado N° 1: Gs 150.367.708 SET
Certificado N° 2: Gs 305.580.665 NOV
Certificado N° 3: Gs 355.287.389 NOV
Certificado N° 4: Gs 239.111.563 NOV
Certificado N° 5: Gs 382.027.025 DIC
TOTAL, CERTIFICADO: ***Gs 1.432.374.350 (monto del contrato original)***

PENDIENTE DE CERTIFICAR: Gs 284.180.260

PAGOS REALIZADOS A LA FECHA
Certificado N° 1: Gs 150.367.708 NOV - Factura N° 001-001-0000941 – de fecha 09/09/22
Certificado N° 3: Gs 355.287.389 NOV - Factura N° 001-001-0000993 – de fecha 29/11/22
TOTAL, PAGADO: ***Gs 505.655.097***

INGENIERIA
Abg. José Fernandez
Asesoría Jurídica

PAGOS PENDIENTES A LA FECHA
Certificado N° 2: Gs **305.580.665** *- Factura N° 001-001-0000992 – de fecha 29/11/22***
Certificado N° 4: Gs **239.111.563** *- Factura N° 001-001-0000994 – de fecha 29/11/22***
Certificado N° 5: Gs 382.027.025 - Factura N° 001-001-0001054 – de fecha 23/12/22
TOTAL, PENDIENTE DE PAGO: Gs 926.719.253

*****Las filas sombreadas en amarillo corresponden a las facturas en mora de pago, con más de 60 días.***

En conclusión, solicitamos sus buenos oficios para dar trámite a nuestro pedido, esperando una acogida favorable, considerando ya en los costos ya asumidos por nuestra firma durante la ejecución del contrato, quedando a la expectativa por la regularización de los pagos pendientes en la brevedad posible.

Jose Fernandez
Abg. Jose Fernandez
Asesoría Jurídica
Representante Legal